



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE CONVENIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2019



Fecha	Nombre de Representante	Descripcion	Valor	Comunidad Beneficiada
28/11/2019	Waldo Rodil vallecillo Avelar	Ampliacion de convenio para la reparacion de maquinaria que sera asignada a la Municipalidad	L. 300,000.00	Todo el Municipio
21/11/2019	Hector Leonel Ayala Alvarenga	Convenio de cooperacion Interinstitucional Secretaria de Estado en los despachos de Gobernacion, Justicia y descentralizacion y Municipalidad de San Antonio para Celebraciones de la Navidad Catracha	L. 360,800.00	Todo el Municipio



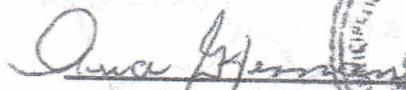
Ing. Josue Roberto Zuniga Pineda
Jefe de Unidad Tecnica



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaría Municipal de este Municipio **CERTIFICA** Que: En el Libro de Actas que lleva esta Municipalidad, correspondiente al año 2019 Se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA N° 17** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Cortés, el día miércoles once del mes de septiembre del año dos mil diecinueve a las 9:00 am en el Salón Consistorial. Presidió la Sesión el Señor Alcalde Municipal Santos Antonio Murillo Rivera, contando con la presencia del **Reg.1º** Amner Mendoza Motiño. -**Reg.2º** José Fernando Mejía Rosales. - **Reg.3º** Miguel Angel Quiroz Perez. - **Reg.4º** Lourdes Suyapa Rivera García-**Reg.5º** Erika Senovia Madrid Fernández. - **Reg.6º** Luis Fernando Sabillón Gómez. -**Reg.7º** Jesús Escalante Rodríguez. -**Reg.8º** Nolvía Rosibel Madrid Fernández. -Secretaria Municipal Ana Gertrudis Hernández que da fe, dejando de asistir la Vice Alcaldesa Flor de Liz Fernández Quiroz, asistiendo a la misma la asistente de Secretaría Nora Isabel Castellanos, el Auditor Municipal Santos Evelio Arriaga, asistiendo el Jefe de Tributación Roberto Antonio Handal, la encargada de Presupuesto y Contabilidad Rosa Iveth Sosa Quiroz, el ciudadano Manuel de Jesus Trochez de la Comunidad Vallecito miembros deportivos de la Comunidad Los Ovitos, se procedió en el orden siguiente: **1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º...8º...9º...10º...11º...12º...13º...14º...15º...16º...17º...18º...19º...20º...21º...22º...23º...24º...25º...26º...27º...28º...29º...30º...31º...32º...33º...34º...35º...36º...37º**) El Alcalde Municipal en vista al informe presentado por la comisión que se nombró para viajar a San Pedro Sula a inspeccionar sobre la reparación de la maquinaria de INSEP, expreso el Alcalde que para la reparación de las maquinas nos sale más barato que contratar una maquinaria particular, y que hablo con el Ing. Waldo Vallecillo quien le expreso que las maquinas una vez reparadas van a permanecer por mucho tiempo en el Municipio y que solo que haya una catástrofe natural, el Gobierno se puede llevar las máquinas y que es necesario que se reparen unas 3 volquetas, por lo que se acordó ampliar el presupuesto quedando aprobado por la Corporación Municipal la cantidad de L. 300,000.00. **38º...39º...40º...41º...42º...43º...44º...45º...46º...47º**) No habiendo más que tratar se levantó la sesión. Sello Santos Antonio Murillo Rivera Alcalde Municipal. -Amner Mendoza Motiño. -José Fernando Mejía Rosales. -Miguel Angel Quiroz Perez. -Lourdes Suyapa Rivera García. -Erika Senovia Madrid Fernández. - Luis Fernando Sabillón Gómez. -Jesús Escalante Rodríguez. -Nolvía Rosibel Madrid Fernández. -Sello Ana Gertrudis Hernández Secretaria Municipal.

Extendida en San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Ana Gertrudis Hernández
Secretaria Municipal





Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS SAN PEDRO SULA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, CORTES.

DROP-INSEP-02-27-11-2019

PARA LA PRESTACION DE PERSONAL TECNICO Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

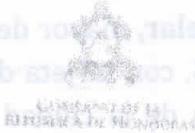
Nosotros, el Ingeniero **Waldo Rodil Vallecillo Avelar**, mayor de edad, Inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles (C.I.C.H.) con #3133, con tarjeta de identidad numero **1601-1974-00454**, casado, hondureño, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de **Director Noroccidental de Obras Públicas, INSEP**, facultado para suscribir esta clase de actos y el cual se denominara para efectos legales **La Jefatura y en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio, Cortes** quien en lo sucesivo y para los efectos Legales se denominara "**EL SOLICITANTE**" el **Dr. Santos Antonio Murillo Rivera**, mayor de edad, con tarjeta de identidad numero **0801-1984-01360**, hondureño, todos con facultades amplias y suficientes para suscribir esta clase de actos, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente "**CONVENIO DE COOPERACION**", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Presente Documento tiene como Objeto: La ampliación del Convenio y de presupuesto por la cantidad de **L. 300,000.00** monto que será para la reparación y habilitación de maquinaria que se encuentra en el plantel de esta Regional de INSEP para su entrega a la Municipalidad de San Antonio de Cortes, los costos de reparación los cubrirá la Municipalidad, con un desembolso inicial de **L. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos)** que será liquidado por La Jefatura.

SEGUNDO: Del equipo Asignado al Convenio y Proyecto. Por el presente convenio "La Jefatura" a través de su Oficina Regional de Obras Públicas "INSEP", pondrá al servicio del "Solicitante": personal de campo y el siguiente equipo:

NO.	CANT.	DESCRIPCION
1.0	2	Vehiculos Pick Up
2.0	1	Cabezal y LowBoy
3.0	1	Bulldozer Komatsu
4.0	3	Volquetas
5.0	1	Excavadora
6.0	1	Camion Cisterna
7.0	1	Vibro-Compactador
8.0	1	Motoniveladora

TERCERO: Del Uso del equipo. El Equipo estará exclusivamente asignada al proyecto



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS (INSEP)



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

TERCERO: Del Uso del equipo. El Equipo estará exclusivamente asignada al proyecto en mención, caso contrario será retirada de los proyectos y cualquier cambio deberá ser notificado por los solicitantes para su previa autorización por la Jefatura.

CUARTO: "El Solicitante", se obliga a suministrar a la Jefatura lo siguiente:

- A. El Solicitante deberá respetar los lineamientos de operación del equipo ordenados por la Jefatura o las personas que este designe, para evitar su deterioro.
- B. Suministro de alimentación y traslado a los operadores y ayudantes del Equipo asignado al proyecto.
- C. De la jornada ordinaria de trabajo: Se considera la Jornada Ordinaria de Trabajo la establecida en el código de trabajo y si El Solicitante lo desea podrá extender el horario, reconociéndoles las horas extras a cada empleado asignado.
- D. De la seguridad del equipo: El Solicitante deberá de asignar vigilancia para el equipo en caso de permanecer en el proyecto, entendiéndose que es responsabilidad de este que se encuentre en un lugar seguro y donde no corra riesgo alguno de hurto, extravió/ pérdida total o parcial de la misma; en tal caso será su obligación legal responder ante las autoridades competentes.
- E. En caso de que por su uso normal el equipo se descomponga una vez ya restaurado, será obligación de El Solicitante suministrar todos los repuestos mecánicos, lubricantes o equipo necesario para repararla, Así mismo deberá pagar a los mecánicos que La Jefatura designe, los costos por conceptos de viáticos por traslado al lugar donde se encuentra la maquinaria y horas extras.
- F. El Solicitante se compromete a suministrar el combustible que necesite el equipo para realizar el proyecto, traslado y supervisión del mismo.
- G. En caso de realizar aperturas de nuevas calles, El Solicitante se compromete a cumplir con todos los requerimientos legales de construcción así como también todos los permisos medio ambientales.
- H. El equipo solo podrá ser operado por el personal que La Jefatura nombre, En caso que el operador del equipo asignado falle, La Jefatura deberá enviar nuevo

- operador.
- I. El Solicitante se compromete a suministrar combustible y viáticos para que La Jefatura pueda realizar la supervisión del equipo prestado.
- J. El solicitante se compromete a colaborar con La Jefatura para contribuir ha que esta Regional sea auto sostenible.
- K. El Solicitante deberá cubrir los gastos de alimentación y estadía de los empleados que la Jefatura Designe para el proyecto de la reparación de la red vial no pavimentada.

[Handwritten signature]

QUINTO: La Jefatura se Compromete a lo Siguiete:

- A. Poner a la disposición de El Solicitante el equipo requerido.
- B. Poner a la disposición de El Solicitante personal Técnico Capacitado para la



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBRAS PÚBLICAS REGIONAL S.P.S.



Gobierno de la
República de Honduras
realización del proyecto.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

- C. Darle seguimiento a la realización del proyecto para verificar que la misma se esté haciendo de acuerdo a lo convenido.

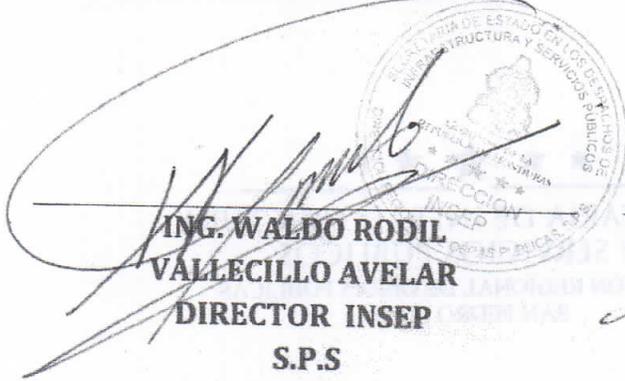
SEXTO: Duración. Se extiende el tiempo del préstamo del equipo desde el 27 de Noviembre de 2019 hasta el 30 de Junio del 2020.

SEPTIMO: Emergencia por Fenómenos Naturales. En circunstancia de Emergencia por efectos de Fenómeno Natural, o cuando se reciba una orden por la Autoridad Superior de la Secretaría de INSEP, el trabajo podrá ser detenido con el compromiso de continuar en fecha posterior con los trabajos ya iniciados, cumpliendo así el plazo inicial ya convenido.

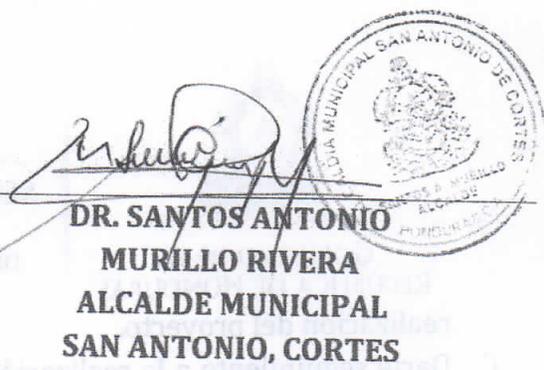
OCTAVO: Arreglos, Controversias y Resoluciones. En caso de presentarse controversia o incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio por parte del solicitante, se tomara un compas de espera mientras se llega a un arreglo justo y equitativo tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las instituciones participantes.

NOVENO: Se fundamenta el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON EQUIPO Y PERSONAL DE CAMPO**, en los artículos 36 incisos 10, 14, 18, 19 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En fe de lo cual las partes aquí mencionadas firmamos el presente Convenio en la ciudad de San Pedro Sula, a los 27 días del Mes de Noviembre del año 2019.


**ING. WALDO RODIL
VALLECILLO AVELAR
DIRECTOR INSEP
S.P.S**




**DR. SANTOS ANTONIO
MURILLO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN ANTONIO, CORTES**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBRAS PÚBLICAS REGIONAL S.P.S.

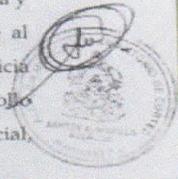


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-06711, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación legal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará "SGJD", y **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1984-01360, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, quien para los efectos del presente instrumento se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; ambos denominados en su conjunto como "LAS PARTES", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES**, el cual se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

- a. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) es la Institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social, cultural y el honor de la población en general, entre otras competencias.
- b. La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.



LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN se compromete a lo siguiente:

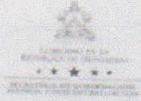
1. Transferir a la "LA MUNICIPALIDAD" el monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.360,800.00) para el desarrollo de las actividades del Programa Presidencial "Navidad Catracha 2019", las cuales se ejecutarán dentro sus Municipios, una vez sean incorporados los recursos presupuestarios y financieros a la "SGJD" por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
2. La "SGJD" proporcionará los formatos de liquidación los cuales constituyen el anexo No.1 del presente convenio, el cual forma parte integral de este documento.
3. La "SGJD" por medio de los Gobernadores Departamentales nombrados como Delegados Presidenciales para el Programa Vida Mejor, realizará inducción a los representantes autorizados de "LA MUNICIPALIDAD", sobre el instructivo para el desarrollo de las actividades del Programa Presidencial "Navidad Catracha 2019".

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente:

1. Los fondos transferidos por la "SGJD", serán ÚNICAMENTE destinados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Programa Presidencial "Navidad Catracha 2019".
2. Se comprometen a la liquidación de dichos fondos económicos ante la "SGJD", la cual deberá realizar en un plazo no mayor de un (01) mes, una vez recibidos los fondos; caso contrario por este medio "LA MUNICIPALIDAD" acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, objeto de este Convenio de Cooperación, la "SGJD" deducirá los valores adeudados del presupuesto que este pendiente de transferir a "LA MUNICIPALIDAD", debiendo comunicar esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que incurran.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS LIQUIDACIONES:





DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTOS
FIRMA DEL EMPLEADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS

"LA MUNICIPALIDAD" debe presentar ante la Oficina de Atención de Alcaldes de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la "SGJD", a efectos de realizar la liquidación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio de Cooperación lo siguiente:

1. Recibo de fondos a liquidar;
2. Factura CAI (Código de Autorización de Impresión que otorga la AFIP a una imprenta y a un contribuyente para poder imprimir talonarios de facturas);
3. Tres cotizaciones originales, debidamente firmadas y selladas, consignando el RTN del oferente; o la documentación que acredite el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes vigentes.
4. Resumen de cotizaciones;
5. Acta de Recepción
6. Resumen Ejecutivo sobre el desarrollo de las actividades enmarcadas en "Navidad Catecha 2019" de su Municipio;
7. Fotografías y demás medios de verificación física que acrediten el desarrollo de las actividades.
8. CD con video de la actividad.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).

CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN:

El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes:

1. Vencimiento del plazo pactado en este Convenio
2. Mutuo acuerdo
3. Aviso escrito de una parte a la otra, con diez (10) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado
4. Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD:



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras Instituciones o entidades.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:

"LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

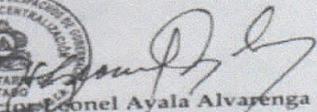
Toda controversia suscitada entre las partes será resuelta de común acuerdo por la vía del diálogo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

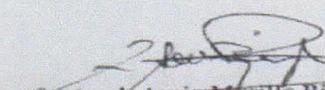
"LAS PARTES" aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y La Municipalidad de San Antonio de Cortes, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).




Néstor Leonel Ayala Alvarenga
Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación, Justicia
y Descentralización




Santos Antonio Murrillo Rivera
Alcalde Municipal San Antonio de
Cortes

Testigo de Honor
Gobernador Departamental
nombrados como Delegados Presidenciales
para el Programa Vida Mejor de Cortes